

**DOF: 17/01/2023**

**AVISO por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

PABLO ROBERTO ARENAS FUENTES, Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, con fundamento en lo establecido por los artículos: 1, 3, 19 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 y 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1, 2, 14, 17, 21, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Primero, Segundo, Tercero y Quinto del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del Organismo Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura; 1, 4, 5 y 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que el propósito del Manual de Organización es precisar la estructura orgánica y funciones de las unidades administrativas del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, sectorizado con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) y que dicho ente ha modernizado los procesos de trabajo para proporcionar servicios de Investigación para el desarrollo tecnológico y científico que sean el soporte fundamental en la toma de decisiones en favor del aprovechamiento responsable de los recursos acuáticos, el beneficio económico a los trabajadores y comunidades de la actividad pesquera y acuícola, de procesos de tránsito hacia el desarrollo sustentable e integral del sector, la conservación del capital natural con que cuenta nuestro país, resulta procedente expedir el:

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA**

**PRIMERO.-** Con el objeto de que los servidores públicos del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) y el público en general, puedan consultar el Manual de Organización de este Organismo Público Descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se hace de su conocimiento que se encuentra disponible en las ligas electrónicas:

[www.gob.mx/inapesca/documentos/normatividad-107031](http://www.gob.mx/inapesca/documentos/normatividad-107031)

[www.dof.gob.mx/2023/AGRICULTURA/MANUALDEORGANIZACION.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/AGRICULTURA/MANUALDEORGANIZACION.pdf)

**SEGUNDO.-** De forma adicional dicho Manual puede ser consultado de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1230, Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.

**TERCERO.-** Dicho Manual de Organización es de observancia obligatoria, y su aplicación y cumplimiento deberá ser observado por todos los servidores públicos del INAPESCA, por lo que deberán conocer su contenido y alcance.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El Manual de Organización entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del presente AVISO en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura dado a conocer mediante Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2018.

Ciudad de México, 13 de diciembre de 2022.- El Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, **Pablo Roberto Arenas Fuentes**.- Rúbrica.

